



Resolución de Gerencia Municipal

N° 451 -2023-GM/MDCGAL



CrnI. Gregorio Albarracín Lanchipa,

29 SEP. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 058-2023-RTP-GMGA-MDCGAL de fecha 05 de septiembre de 2023, Informe N° 5962-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 05 de septiembre de 2023, Informe N° 038-2023-ERV-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre de 2023, Informe N° 3579-2023-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre de 2023, Informe N° 6265-2023-GEI/MDCGAL de fecha 19 de septiembre de 2023, Informe N° 1991-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 23 de septiembre de 2023, Informe N° 0874-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 25 de septiembre de 2023, Informe N° 1179-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 058-2023-RTP-GMGA-MDCGAL de fecha 05 de septiembre de 2023, el Ingeniero II – Ing. Rubén Tamayo Poma remite el Expediente del Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 5962-2023-GMGA/MDCGAL de fecha 05 de septiembre de 2023, el Gerente de Mantenimiento y Gestión Ambiental solicita derivar el presente Plan de Mantenimiento denominado, “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 038-2023-ERV-SGSLP-GEI/MDCGAL de fecha 15 de septiembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing. Edwin Ramírez Vilca concluye lo siguiente:

- Las actividades programadas en el “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, deberán estar orientadas básicamente a la conservación y mantenimiento del parque del niño del Distrito.
- Se deberá controlar que las Actividades programadas no generen pasivos ambientales, debiéndose verificar permanentemente el control de la contaminación del aire, el ruido, el suelo y el paisaje, cuyos impactos deberán ser positivos para la población y medio ambiente.
- Tanto el Responsable Técnico como el Inspector deberán de acuerdo a sus responsabilidades, enmarcadas en la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL vigente, cumplir con las especificaciones, plazos y otros relacionados con la ejecución del presente Plan de Mantenimiento, respetando los cronogramas valorizados de la actividad y los calendarios de adquisición de insumos respectivos.
- Igualmente deberán cumplir con los protocolos de seguridad ocupacional, lo que deberá estar ratificado en las charlas de inducción que se realicen de acuerdo a lo programado en el presente Plan.
- Las especificaciones indicadas en este plan, deberán ser cumplidas estrictamente por el Responsable Técnico del Plan de Mantenimiento y el Inspector deberá velar el cumplimiento de los procedimientos y metodologías de trabajo indicados en ellas para la ejecución de los trabajos programados, garantizando la calidad de los mismos.
- Solo el Inspector del Plan con el objeto de mejorar lo proyectado en este plan, puede ampliar o modificar lo indicado en las especificaciones técnicas, referidas esencialmente a la calidad de materiales y mejores metodologías a seguirse en la ejecución del Plan correspondiente.
- Habiéndose revisado la conformidad de la Información contenido en el Expediente Técnico Elaborado por el Ing. Rubén D. Tamayo Poma, se APRUEBA el Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, por lo que deberán ser visados por las áreas que participaron en la evaluación y aprobación del respectivo Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, en 02 juegos + 02 CD con la información digitalizada, debidamente foliada y suscrito por el profesional especializado y

140410



Resolución de Gerencia Municipal

N° 451 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

29 SEP. 2023

habilitado responsable de su elaboración, a fin de que la entidad pueda emitir la respectiva aprobación vía resolución.

- En tal sentido, habiéndose APROBADO el Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, se adjunta el presente Informe para que por intermedio de su despacho se remite a la Gerencia Municipal, para las acciones que corresponden.

Que, mediante Informe N° 1991-2023-SGP-GPP-GM-A/MDCGAL de fecha 23 de septiembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto concluye que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el presente Año Fiscal 2023, correspondiente al Rubro 18 Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, asciende a S/ 177,042,164.00 (Ciento setenta y siete millones cuarenta y dos mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), de los cuales, la recaudación proyectada de los recursos provenientes del Canon y SobreCanon y Regalía Minera para el presente Ejercicio Fiscal 2023, asciende al monto de S/ 145,873,004.50 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuatro con 50/100 soles) y el presupuesto programado para la elaboración de expedientes Técnicos, Planes y adicionales aprobados para la ejecución de las actividades de mantenimiento del presente año Fiscal 2023, asciende al monto de S/ 28,047,433.34 (Veintiocho millones cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres con 34/100 soles), el mismo que representa el 19.23% de la recaudación y proyección de recaudación de los recursos provenientes del Canon, SobreCanon y Regalía Minera para el presente Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que asciende al monto de S/ 145,873,004.50 (Ciento cuarenta y cinco millones ochocientos setenta y tres mil cuatro con 50/100 soles). Y por consideraciones antes expuestas, debo manifestarle que dentro de las atribuciones que le competen a esta Sub Gerencia en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el costo del Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, y el marco correspondiente al porcentaje de los recursos provenientes del Canon y SobreCanon y Regalías mineras, así como saldos de balance que nuestra entidad tiene destinados para la ejecución de acciones de mantenimiento de Infraestructura para el año 2023; determinando emitir Opinión Favorable de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de S/ 626,646.69 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis con 69/100 soles), que resulta ser el presupuesto total del Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, recomendando a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental realizar las coordinaciones con los responsables de las Actividades de Mantenimiento en ejecución, para proceder con la presentación de deductivos de las Actividades de Mantenimiento en ejecución.

Que, mediante Informe N° 0874-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 25 de septiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da la CONFORMIDAD a otorgar la Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Mantenimiento denominado “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”, y se remita el presente documento y sus actuados a la Gerencia Municipal para que se apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1179-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 28 de septiembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente la aprobación del Plan de Mantenimiento denominado: “MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA”.

Que, mediante la Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA” tiene por objetivo establecer los lineamientos técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, en el ítem 7.1.4.1. de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, indica que, para la elaboración y aprobación del Plan de Mantenimiento, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, deberá solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Asignación Presupuestal para la





“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 451 -2023-GM/MDCGAL

Crn. Gregorio Albarracín Lanchipa,

29 SEP. 2023

elaboración del Plan de Mantenimiento, lo cual deberá detallar, estructura funcional programática, fuente de financiamiento y secuencia funcional.

Que, en el ítem 7.1.4.2. indica que la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, elaborara los Planes de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura contemplado en el Programa Anual de Mantenimiento, debiendo estar visado en todas sus páginas por el (los) profesional(es) encargado(s) de su elaboración y según contenido mínimo indicado en el Anexo N° 01. Asimismo, en el ítem 7.1.4.3 señala la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, remitirá el Plan de Mantenimiento a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la cual designara un responsable para su evaluación, de haber observaciones estas serán remitidas a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental para que a través del(os) profesional(es) encargado(s) de su elaboración procedan a subsanar dichas observaciones.

Que, en el ítem 7.1.4.4. establece que una vez emitida la conformidad a la evaluación del Plan de Mantenimiento de las Actividades de Mantenimiento por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental procederá a solicitar asignación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en su numeral 7.1.4.5. indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, derivara el Expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto. Una vez otorgada la asignación presupuestal, deberá remitir la documentación conteniendo el Plan de Mantenimiento para Actividad de Mantenimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la proyección del Acto Resolutivo en señal de aprobación.

Que en el ítem 7.1.4.6. se precisa que el Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico del Plan de Mantenimiento deberá indicar obligatoriamente la Estructura funcional programática, fuente financiamiento, sección funcional, presupuesto analítico, tiempo y modalidad de Ejecución.

Que, los profesionales de la parte técnica que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA", son responsables de la veracidad y del contenido de los Informes que sustentan su aprobación.

Que, en base a lo esgrimido en los párrafos precedentes, teniendo el Plan de Mantenimiento elaborado por la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental y contando con la Opinión Técnica de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se determina que resulta procedente aprobar el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA"; Asimismo cabe precisar que en el Presupuesto Analítico es desarrollado en los folios 130 al 141 del Presente Plan de Mantenimiento, por consiguiente, dicho Plan de Mantenimiento está bajo los lineamientos de la Directiva N° 017-2020-GMGA-GA/MDCGAL Directiva que establece los lineamientos Técnicos, metodológicos y procedimentales de observancia obligatoria, que permitan la adecuada ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Inversión Pública de Infraestructura municipal por la modalidad de Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 017-2020-GMGA-GM/MDCGAL y con la Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023 en la cual se delega facultades al Gerente Municipal y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREACIONALES DEL PARQUE DEL NIÑO ALBARRACINO EN LA JUNTA VECINAL LOS CEDROS DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, TACNA – TACNA", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, el cual se ejecutará por la modalidad de Administración Directa, por el monto de S/ 626,646.69 (Seiscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta y seis con 69/100 soles).



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

N° 451 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

29 SEP. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Mantenimiento y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. LUIS MIGUEL VARGAS TAPIA
(e) GERENTE MUNICIPAL



- C.c. Arch.
- A
- GM
- GSGII
- GAJ
- GMGA
- GPP
- SGP
- SGSLP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
RECIBIDO
02 OCT. 2023
HORA: 12:20
REG. N°: _____ FIRMA: _____

[Faint signature]

[Faint signature]

[Faint signature]



[Faint signature]

